

 Municipio de Chipatà	“Cultivando JUSTICIA SOCIAL – EL CAMBIO SI es posible” 2020 - 2023	CÓDIGO:	PAG: Página 1 de 3
		VERSIÓN: 01	FECHA:
DECRETOS			
DESPACHO DEL ALCALDE	PROCESO: PLANIFICACION ESTRATEGICA		

DECRETO No. 104 de 2020
(22 de mayo de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL DECRETO 100 DE 8 DE MAYO DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA MEDIDA NACIONAL DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO ORDENADA MEDIANTE DECRETO NACIONAL 636 DEL 06 DE MAYO DE 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA LA PRESERVACION DE LA VIDA Y LA MITIGACION DEL RIESGO CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CHIPATÀ-SANTANDER”

La Alcaldesa Municipal de Chipatà – Santander

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el Art. 2, 49, 209 y numeral 3º del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, Ley 1523 de 2012, la Ley 1801 de 2016, el Decreto Nacional No. 636 de 06 de Mayo de 2020 y el Decreto 689 de 22 de mayo de 2020 y,

CONSIDERANDO

- Que el artículo 2º de la Constitución Política, establece que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- Que los artículos 45 y 95 de la Constitución Política, establecen que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad y obrar conforme al principio de solidaridad social, así como responder por las acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o salud de las personas.
- Que mediante Decreto Nacional 636 del 06 de mayo del 2020, se decretó el aislamiento preventivo obligatorio en el territorio nacional a partir de las cero



Dirección: Carrera 6ª No. 3-17 Chipatà- Santander-Colombia
 Celular: 3124784449 Nit: 890.208.098-5
 5:30 p.m.
 Correo Electrónico: contactenos@chipata-santander.gov.co
 Página Web: www.chipata-santander.gov.co

Horario de Atención:
 Lunes a Jueves: 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a
 Domingos: 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

 Municipio de Chipatà	“Cultivando JUSTICIA SOCIAL – EL CAMBIO SI es posible” 2020 - 2023	CÓDIGO:	PAG: Página 2 de 3
		VERSIÓN: 01	FECHA:
DECRETOS			
DES-PACHO DEL ALCALDE	PROCESO: PLANIFICACION ESTRATEGICA		

horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, y se adoptaron otras medidas de contingencia.

- Que acorde con lo anterior, el Municipio de Chipatà mediante Decreto Municipal No. 100 de fecha 8 de mayo de 2020, adoptó las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional No. 636 de fecha 06 de mayo de 2020, así como medidas específicas para aplicación en nuestra jurisdicción, las cuales se dispusieron hasta el día 25 de mayo de los corrientes.
- Que de conformidad con las proyecciones del Ministerio de Salud, frente al avance del virus y los niveles de contagio, el Gobierno Nacional mediante Decreto 689 de 22 de mayo de 2020 en su Artículo primero prorrogó la vigencia del Decreto 636 de 6 de mayo de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus Covid-19, y el mantenimiento del orden público” hasta el 31 de mayo de 2020.
- Que, en consecuencia, la alcaldesa como máxima autoridad de Policía en el Municipio procede a acoger la medida de prórroga de las medidas para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar el Decreto No. 100 de fecha 08 de mayo de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA MEDIDA NACIONAL DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO ORDENADA MEDIANTE DECRETO NACIONAL 636 DE 06 DE MAYO DE 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA LA PRESERVACION DE LA VIDA Y LA MITIGACION DEL RIESGO CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CHIPATÀ-SANTANDER” donde se acogen las medidas emanadas del gobierno nacional, así como también se dictan medidas específicas aplicables dentro de la jurisdicción del



Dirección: Carrera 6ª No. 3-17 Chipatà- Santander-Colombia
Celular: 3124784449 Nit: 890.208.098-5
5:30 p.m.
Correo Electrónico: contactenos@chipata-santander.gov.co
Página Web: www.chipata-santander.gov.co

Horario de Atención:
Lunes a Jueves: 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a
Domingos: 8:00 a.m. a 1:00 p.m.





Municipio de Chipatà

**"Cultivando JUSTICIA SOCIAL –
EL CAMBIO SI es posible"
2020 - 2023**

CÓDIGO:

PAG: Página 3 de 3

VERSIÓN: 01

FECHA:

DECRETOS

DESPACHO DEL ALCALDE

PROCESO: PLANIFICACION ESTRATEGICA

Municipio de Chipatà, hasta el próximo 31 de mayo de 2020 a las doce de la noche (12:00 p.m).

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su publicación

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente disposición a la Emisora, Personería Municipal, Estación de Policía de Chipatà, para lo de su competencia y demás fines correspondientes.

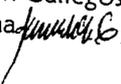
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Chipatà Santander, a los veintidós (22) días del mes de mayo del dos mil Veinte (2020).

La Alcaldesa,


EMILSE SANTAMARIA CASTILLO

Proyectó: Nancy Wandurraga Malagón 
Secretaria General y de Gobierno

Revisó: Janeth Chacón Gallegos 
Asesor jurídico externa

Dirección: Carrera 6ª No. 3-17 Chipatà- Santander-Colombia
Celular: 3124784449 Nit: 890.208.098-5
Correo Electrónico: contactenos@chipata-santander.gov.co
Página Web: www.chipata-santander.gov.co

Horario de Atención:

Lunes a Jueves: 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a

Domingos: 8:00 a.m. a 1:00 p.m.